

**IV. Administración de Justicia****JUZGADOS DE LO MERCANTIL****4927** GIRONA

Edicto

Don José Antonio Marquínez Beitia, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Girona,

Hago saber: Que en el Concurso Voluntario número 92/2012, se ha acordado, mediante Auto de esta fecha, la apertura de la fase de liquidación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 142.2 de la Ley Concursal, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

" Acuerdo: Declarar Finalizada la fase común del presente procedimiento concursal de la entidad mercantil Estructuras Morma SL con CIF B-63585806 y abrir la fase de liquidación, formándose la sección quinta, la cual encabezará con testimonio de esta resolución.

Durante la fase de liquidación quedará en suspenso las facultades de administración y disposición de la entidad concursada sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos en el Título III de la Ley Concursal. Asimismo, se declara la disolución y el cesa de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal para proceder de conformidad con lo establecido en esta Ley.

Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial del Estado.

Inscríbase, asimismo, en los Registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos mandamientos al Registro Mercantil de Girona, haciéndole saber del cierre de la fase común y de la apertura de la fase de liquidación de la mercantil Estructuras Morma, S.L., con CIF B-63585806, e inscrita al tomo 2611, folio 176, Hoja GI-44703, el cual deberá proceder a su inscripción en el registro de la Propiedad en los cuales consten inscritos bienes muebles propiedad de la concursada, así como en cualesquiera otros registros públicos en los que la concursada tenga anotados bienes de su propiedad. A estos efectos, en el Mandamineto se incluirán la relación de los bienes de titularidad de la concursada ( Finca Registral número 13281, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Lloret de Mar, tomo 3195, Libro 186 de Lloret de Mr, folio 114, inscripción 1º,2ª y 3ª.

Todo lo anterior en cumplimiento del artículo 323 del Reglamento del Registro Mercantil.

Dicho mandamiento se entregará a la Procuradora Pía Geli para su curso y gestión, acreditandose en forma dicha entrega.

En el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan de realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado, conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley Concursal.

Modo de impugnación: mediante Recurso de Reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 197.2 de la Ley Concursal y 451,452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil)

Así lo manda y firma el Magistrado-Juez del Juzgado Mercantil 1 de Girona; de lo que doy fe.

El Magistrado Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el artículo 144, en relación con los artículos 23 y 24 de la Ley Concursal, expido el presente.

Girona, 10 de diciembre de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A130004700-1